Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3544

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante sistema de venta directa, de un (1) inmueble de propiedad Municipal, que a continuación se detalla, por el precio que se especifica:

- 1 lote de terreno individualizado catastralmente como **C02-S02-M039-P100**, el mismo mide 7,50 metros de frente por 22 metros de fondo, ubicado en la manzana 39, comprendida entre calle Güemes al norte, Mariano Moreno al Sur, Pringles al Este y Dorrego al Oeste, por la suma base de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), al **Sr. Roggio, Marcelo Hugo (DNI N° 24.073.551)**.

ARTÍCULO 2°.- La venta del inmueble antes detallado se ajustará a las siguientes condiciones:

- Que la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas sugiere proceder a la venta de este inmueble conforme al valor referido en Acta 39/2026, la misma asciende a la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00), a ser abonado en veinticinco (25) cuotas mensuales de Pesos Doscientos Mil ($200.000,00) cada una, entendiéndose que éstas fijan el tope máximo de financiación, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a proceder a la venta en plazos más cortos y/o mediante la exigencia de una entrega inicial.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 843/26, del 15 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS

La existencia de distintos inmuebles de propiedad del Municipio disponibles para la venta**,** que con fecha 11 de octubre de 2017 por Ordenanza N° 2883 se cedieron identificado en el marco del denominado "Anteproyecto Moreno", quedando un remanente de lotes pertenecientes al inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como **C02-S02-M039**, que no fueron comprendidos en las adjudicaciones realizadas en el marco del mencionado anteproyecto y viendo que resulta conveniente disponer de dichos lotes remanentes, siguiendo el origen de este proyecto se promueve su venta a miembros de la Iglesia Cristiana Evangélica, cuyo objeto era la construcción de viviendas, conforme las condiciones que oportunamente se establezcan.

Por ello, el Departamento Ejecutivo presenta el presente proyecto de Ordenanza, para solicitar la autorización del Concejo Deliberante y proceder a la venta de los lotes remanentes del inmueble identificado de conformidad con las Ordenanzas N° 2480 y N° 2883.

Que, por medio de la Ordenanza N° 3540, se procedió a la autorización de venta de 4 (CUATRO) lotes remanentes en la manzana 39. Por ello, a la fecha, se encuentra disponible para su venta un único inmueble dentro de dicha manzana, identificado como **Lote Oficial N° 100**, individualizado catastralmente con el N° **3001410202039100**, el cual fuera desafectado por falta de pago en el marco del Expediente N° 300-00087/2026, mediante Dec. 696/2026.